

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se acuerda la ampliación del plazo concedido a los agricultores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con la comunicación del valor y el número definitivos de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común para cada año entre 2015 y 2019.*

El Anuncio de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se comunica a los agricultores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el valor y el número definitivos de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común para cada año entre 2015 y 2019 (BOJA núm. 60, de 31 de marzo de 2016), concede a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Considerando la excepcionalidad de la campaña, la trascendencia y la complejidad que supone la asignación de los nuevos derechos del régimen de pago básico, se estima conveniente ampliar el plazo establecido en el citado Anuncio. Por tanto, con objeto de garantizar el derecho de los agricultores al referido trámite de audiencia,

#### A C U E R D O

Primero. Ampliar el plazo para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes establecido en el Anuncio de 15 de marzo de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se comunica a los agricultores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el valor y el número definitivos de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común para cada año entre 2015 y 2019, en ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo establecido en el citado anuncio.

Segundo. Disponer la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.